DICTAMEN CEO MAG Nº 76/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 26/2019
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA"
ID Nº 358.398

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre de 2.019, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **ABG. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, la **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 26/2019 – ID N° 358.398,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 358.398, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 30 de Agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 32/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **DALMI S.R.L., INTEG-VP, S.R.L.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
INTEG-VP, S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DALMI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes INTEG-VP, S.R.L., DALMI S.R.L. , que ha invocado en su respectiva oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas INTEG-VP, S.R.L., DALMI S.R.L.; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas EVALUABLES.-------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 08/2019 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	OFERENTES:	PRECIO TOTAL OFERTADO Gs.
1	**INTEG-VP, S.R.L.**	**75.515.000.-**
2	**DALMI S.R.L.**	**92.096.900.-**

Se deja constancia además, que se ha cotizado bienes de origen nacional, y es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, los oferentes que han cotizado bienes de origen nacional son: **INTEG-VP, S.R.L.., DALMI S.R.L.,** que por Nota DC 334 y 335 se solicitó a ambos oferentes la presentación de dicho documento, los cuales no fueron presentados ante la mesa de entrada de ésta Dirección en la fecha establecida, quedando el cuadro Comparativo de Ofertas sin modificaciones. ----------

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
INTEG-VP, S.R.L.	CECILIA FILOMENA BENITEZ DE MENDOZA	384.223	NO

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
DALMI S.R.L.	RUBEN VAZQUEZ PIATTI	480.365	NO

En base a la información sustraída del SINARH, se constató que los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a la sociedad, no se encuentran impedidos conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. ----------

En base al cuadro comparativo de ofertas, la Firma **INTEG-VP, S.R.L.** es la 1ra. Oferta con el precio evaluado como el más bajo se procede a la evaluación de la misma.

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES

OFERENTE: INTEG-VP, S.R.L.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Oferentes individuales. Personas Jurídicas	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia autenticado de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima dentro del mercado nacional de tres (3) años, contados desde la inscripción en el Registro Público del Contribuyente.	**Cumple**
Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas correspondientes a su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar (insumos y materiales para imprenta) dentro de los años 2016, 2017 y 2018.	**No Cumple**
Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento)	**No Cumple**
En caso de consorcio en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.	No aplica
El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar dicho cumplimiento el oferente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos represente el 50% de su oferta.	**No Cumple**
Balance General de los últimos dos años 2017, 2018 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	**Cumple**
Croquis de la empresa: la convocante se reserva el derecho de realizar la visita IN SITU al local del oferente a modo tal de constatar que la misma se dedica en forma principal al rubro del presente proceso. En caso de constarse que la empresa no se dedica en forma principal al objeto del presente contrato, la oferta de la misma será descalificada.	**No Cumple**
Ratios de los años 2017, 2018	**No Cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	**No Cumple**
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Cumple

En base al listado precedente, se remitió por Nota DC N° 286 de fecha 07 de octubre de 2019, donde se solicita a la firma **INTEG-VP, S.R.L.:**

- Desglose de los precios unitarios correspondiente a los **ítems N° 3, 4, 12, (se encuentran por debajo del rango de -30), ítems N° 6, 16 (se encuentran por encima del mango de +20)** ofertados por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

R:// El oferente presenta la composición (desglose) de precios unitario solicitados, en los cuales se incluyen: Materiales, materias primas, gastos administrativos, margen de utilidad sobre el costo, IRACIS, Contribución DNCP, e IVA. Lo cual satisface a la Convocante, lo tanto CUMPLE

- Presentación de por lo menos tres contratos/facturas de su actividad comercial o industrial que se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar (proveedor de insumos y materiales para imprenta / materiales para impresión – servicio de mantenimiento de imprenta y equipos de impresión), dentro de los años 2016 al 2018. CUMPLE

- Los contratos o facturas, para ser considerados deberán venir acompañadas indefectiblemente (OBLIGATORIO) de la constancia de buen cumplimiento contractual (no se consideraran actas de recepción provisoria ni definitiva en sustitución de la constancia de buen cumplimiento). Estas no podrán ser suplidas por actas de recepción provisorio o definitiva. CUMPLE

- Facturación: El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta, dentro de los últimos tres años (2016 al 2018). Para demostrar el cumplimiento del requisito precedente deberá presentar contratos/facturas, que en sumatoria de montos representen el 50% de su oferta. CUMPLE

- Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (proveedor de insumos y materiales para imprenta / materiales para impresión – servicio de mantenimiento de imprenta y equipos de impresión). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma. CUMPLE

- Ratios Financieros de los años 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa. CUMPLE

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **INTEG-VP, S.R.L.** ha presentado las documentaciones correspondientes solicitadas, dentro de los plazos otorgados la misma forma parte del legajo del presente proceso de contratación, todo esto ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.----------

En cuanto al desglose de los ítems solicitados, la firma **INTEG-VP, S.R.L.,** ha presentado dicho desglose, teniendo en cuenta el precio del mercado a mayoristas, sumando a los costos del transporte, impuestos y ganancias, ajustándose estos a la razonabilidad de los precios unitarios ofertados y dicha justificación satisface al comité.

Considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas la Firma **INTEG-VP, S.R.L.** y posterior al análisis de los mismo, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **ADJUDICABLE**.----------

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **INTEG-VP, S.R.L.**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **INTEG-VP, S.R.L.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **INTEG-VP, S.R.L.,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende es **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **INTEG-VP, S.R.L.,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 240/2019.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 2º, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dice: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03"; y a su vez en el Art. 3º de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".----------

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **INTEG-VP, S.R.L.,** por un monto de **(Gs. 75.515.000) GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS QUINCE MIL, IVA incluido.** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del día 11 de noviembre del cte, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité
de Evaluación

C.P.N. LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité
de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité
de Evaluación

AI ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
INTEG - VP S.R.L.	119.836.558	539.288	222,21	239.028.807	11.933.802	20,03	222,21	20,03	121,12

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
INTEG - VP S.R.L.	539.288	120.588.570	0,004	11.933.802	239.392.309	0,050	0,004	0,050	0,027

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2017			2018			Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
INTEG - VP S.R.L.	4.691.766	10.000.000	0,47	107.354.215	10.000.000	10,74	0,47	10,74	5,60

ABG. JUAN ORTIZ

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

CP. LOURDES CASTILLO